



Aunque en diferentes veces se tiene prevenido, que en la correspondencia de oficio, se traten y contexten los expedientes en papel separado, se advierte en algunos pueblos que observan un método todo contrario, mezclando distintas materias, de que resulta la irremediable dificultad de no poder colocar los negocios en los ramos á que corresponden, ni darlos el curso respectivo que pide la naturaleza de ellos. Por esta razon he dispuesto se reitere á todos los Pueblos de la Provincia la recomendable y precisa observancia de esta circunstancia, con la qual se logre la claridad y formal expresion de la correspon-

Corristo males de
cientos de Junta
miento se ella co-
venir y tratar los
de ambos Ma-
in ha saben los
anovon Abogdo
uo de esta Junta
jurisdiccion ordi-
Propietario, Ca-
bap firmaron
a Carta dirioja
pleno entlagf.
cion o Contad
necienas do
yerra Vista
Libro Capitulo
gencia. —
Dirigido por
tas de la Jun-

Se contesto en 12 de
Maio de 1800.

comercio avia con un
mexas, relativa á que no providenciando la
Solvencia del tercio vencido correspondiente al
preserva año por todas rentas; pedirá en el Tur-
gado el Arresto de los Alcaldes, o Residones, y den-
pacho de Audiencia, o executores esperando Abi-
so dem revivo; yerra Vista Acondaron; se con-
terote a dho Senor, y se le haga ver el estado tan
Deplorable de este Pueblo, para que se siva suspen-
der los efectos de la Comminacion q. apunta.

